

87812



^t
Año de 1777

74872

Provision del Comexo ganada p^r d.ⁿ Estanuel Garcia de la Torre como marido de d.^a Maria Antonia Molina para que el Pleito que sigue en esta Audiencia con d.ⁿ Joseph Molina Ganad^o y Vez^o de la presente Ciudad, se vea y determine con una Sala Completa, y asistencia del S.^{or} Remente.

Reg.^{da} la Provision.

R.^a Acu.^a }

3.

Srio.

Sebastian



Seisenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y
OCHO MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETEN-
TA Y SIETE. t

Don Carlos por la Gracia de
Dios Rey de Castilla de Leon y Ara-
gon y de Sicilia de Cerdeña
y Navarra y Granada y Toledo
y Valencia y Galicia y Mallorca
y Sevilla y Cedeña y Cordova
y Coruega y Murcia y Jaen Se-
ñor de Vizcaya y de Molina R. A.
Por el nuestro Gobernador Capitan
general del Reyno de Aragon Pres-
idente de la nuestra Audiencia
que reside en la Ciudad de Zaragoza
presente, y oydor de ella, va-
lid, y gracia valed que por D.
Jovsef Molina Canadese, y Reci-
no de esa Ciudad recibio presente
del nuestro Consejo, requia

Reio en esta nuestra Audiencia con D.ⁿ Manuel Fancia de la Torre, como Maxido de D.^a Maria Antonia Molina, y otros sobre el Dominio, y posesion de un acampo, y posesion de un Cavaña compuesta de tres mil, y quatrocientas Caveras de Ganado de toda especie, su producto de Lana Inventariada tres años ha, vid, con las Cajas, y lo que han producido desde entonces, cuyo pleito se hallaba en grado de Revisita, y siendo de la mayor entidad, y gravedad, No Suplico fuere por verido mandar que dicho Reio en la citada instancia de Revisita, y articulos que tem-

gan fuerza definitiva veriere y determinare con los fueros de su Salas, y asistencia de los el nuestro presente, librando para ello el Despacho o Cedula Correspondiente. Trivto, por los el nuestro Consejo con lo informado por esta Audiencia, y lo es puesto por D.ⁿ Manuel Fancia Maxido, y conjunta persona de D.^a Maria Antonia Molina, por decreto que proveyeron entre este mes de acuerdo expedir esta nuestra Carta, Por la qual o mandamos que viendo o prevenga, provea, y deir orden para que el Reio de que se hecha expresion verda, y determine con una sola Completa con asistencia de Nos el Regente de esta nuestra Audiencia. Fue asi en nuestra Voluntad

Dada en Madrid a cinco de Junio de
mil setecientos setenta, y siete años

Manuel Sent
D. Joseph Maw. El Conde de
Villafane
Palazotes
Inclan

Sup. redxo eucolano de Anxieta S. de Carm. ^{xa} el Rey ^{mo}

La hice exhibir por su man^{do} con acuerdo de los Sr. Dn. Com.

mes da

Frederick Douglass
and L. L. Garrison

then³⁰ de la^{er} m^r.
 Pedro Perdomo

xio 7
S. Arcangelo

En los diez y siete de la Audiencia de Aragón, por el
Ocho de Abril de ochenta y ocho para que el Reito que se es-
tubiera se sea, y determine con una Sala
Completa, y asistencia el presente.

Proga
Foy. 2.

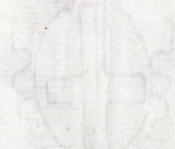
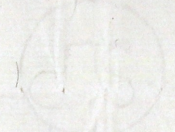
Corrected

[Faint handwritten text, possibly a header or address, mostly illegible due to fading.]

[Faint handwritten text, possibly a date or recipient information.]

[Faint handwritten text, possibly a body of the letter.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or closing.]



[Faint handwritten text, possibly a body of the letter, covering the right page.]

[Faint handwritten text, possibly a signature or closing, at the bottom of the right page.]



Delote maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
SIETE.

Como gox.

Manuel Arriaco en mi nombre de don Juan del García
como demandado de don Juan Antonio Molina vez.
de esta ciudad en el pleito de Inventario q.
en sala de Justa gozando de Revista siue con
don Jph Molina vez. de la misma q. pende por
el oficio de don Fran.º Vozio ante v.ª como
mejor proceda digo que haviendose acudido
al Ral. Consejo por el citado don Jph Molina
suplicando se sirviese mandar q. el referi-
do pleito en Revista y artículos q. tengan
fuerza de definitiva se viese y determinase
con los S.S. de dos salas, y asistencia del Sot.
Regente, y se viera el Informe de v.ª y
exponiendo por mi parte se mandó se proveyese
y diese orden para q. el mencionado pleito
se vea y determine con una sala completa,
y asistencia del Ral. Sot. Regente como assi
apaxere de la Ral. Prov. q. en la deviza for-
ma presente: Por lo q. y a fin de q. se cumpla y
obrese lo q. en la misma se manda

A v.ª sup.º se sirva haverla por presenta-
da mandando se le de cumplimiento, y q. re-
trada en la forma ordinaria se pase copia
al referido pleito, con lo demás q. fuere de
su mayor agrado que assi es. Justa y Ral. V.

Man. Arriaco

Auto
S.S.

Receivido

Regal

Viz.

Villava.

Villaxant.

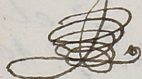
Viz.

Yuma.

Viz.

La y Junio treinta de 1777. Añ. 30. Gra.

Obedecere la R. Provision del Con
sejo que expusiera este pedimento: Y
para su cumplim.^{to} se pare copia
al pleyto que cita y ponde en sala
de Justicia donde se de cuenta.



En 3 de Julio se pare copia ala Sala de
Justicia y se entrego al Sr. Arasco